corpohass

Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002

Yo, **Katerin Mejía**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.428.988 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la Corporación de productores, exportadores y transformadores de Aguacate Hass de Colombia — Corpohass, identificada con Nit No.900.660.865-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín y Yo, **Paula Andrea López Vélez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.908.698 de Bello, y con Tarjeta Profesional No. 137069-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal en representación de Alfonso y Asociados SAS identificado con Nit No. 800047318-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín. Luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y la información financiera de la compañía,

Certificamos:

Que el pago de los aportes realizados por Corpohass durante por lo menos los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la ESAL durante por lo menos dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en relación con el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tienen en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Medellín, agosto 27 de 2025

Katheryn Mejia V.

Katerin Mejía V.
Presidente Ejecutiva
Corpohass
Nit. 900.660.865-1

Paula A, López Vélez
Revisora fiscal
Alfonso y Asociados SAS
Nit. 800.047.318-1